DECRETO N° 134/2015

Publicación: 31 de julio de 2015

Radio Municipal

DECRETO Nº 134/2015

FECHA: 12.02.2015

PUBLICADO: 31.07.2015

ARTICULO 1°.- Créase la Coordinación Técnica, Administrativa y Artística de la Radio Municipal, dependiente de la Secretaría de Gestión Participativa para el Desarrollo Local.

ARTICULO 2°.- La Coordinación Técnica, Administrativa y Artística tendrá competencia en todo lo inherente al periodo de prueba de la Radio Municipal, y tendrá a su-cargo:

a) Coordinar, y dirigir al personal que preste servicios en la Radio, como la supervisión de las co-producciones.

b) Asesorar técnica, administra y artísticamente en los asuntos requeridos por el Secretario de Gestión Participativa para el Desarrollo Local.

c) Requerir a los proveedores del equipamiento instalado los ajustes que por adjudicación les corresponde realizar ó proponer la contratación de servicios externos para llevar adelante la tarea cuando resulte necesario, con el objeto de llevar al máximo nivel de calidad la transmisión.

d) Generar contenidos y ser responsable de su nivel artístico.

e) Orientar el trabajo de conductores, periodistas, locutores, músicos y otros profesionales para la formulación de propuestas.

f) Administrar, Dirigir, Gestionar, y Promocionar la Radio Pública Municipal conforme a la ley Nacional de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26522, y sus modificatorias.

g) Proponer la programación provisoria de la Radio, que será aprobada por el Departamento Ejecutivo.

h) Administrar y prestar, por sí o terceros en coproducción conforme lo establece la normativa aplicable, los servicios que preste la radio.

i) Arbitrar los medios conducentes, adoptando las medidas apropiadas, tendientes a optimizar la eficiencia de los servicios de radio en su ámbito de actuación.

j) Informar a la comunidad las obras de gobierno, y toda información de interés general.

k) Crear espacios para la expresión de la sociedad, en especial las organizaciones sociales y no gubernamentales.

l) Valorar y reconocer el patrimonio cultural nacional, provincial y municipal.

m) Promocionar el conocimiento del patrimonio cultural.

n) Difundir de contenidos educativos formales y no formales.

o) Preservar y fortalecer las pautas culturales de los pueblos originarios, así como también de su lengua, cosmovisión e identidad étnica.

p) Promocionar las manifestaciones e iniciativas culturales de origen local y regional.

q) Valorar el conocimiento y saberes y prácticas que provengan de diferentes ámbitos: académico, científico, histórico y cotidiano.

r) Considerar las diferentes identidades culturales, tales como religiosas, filosóficas, políticas, étnicas, entre otras. Difusión de sus prácticas y costumbres.

s) Brindar informes semanalmente al Departamento Ejecutivo Municipal por medio de la Secretaría de Gestión Participativa para el Desarrollo Local, sobre los avances en el periodo de prueba.

ARTICULO 3°.- Establécese que el período de prueba finalizará una vez que el responsable de la Coordinación Técnica, Administrativa y Artística de la Radio Municipal emita dictamen, certificando que se encuentran dadas las condiciones para poner en marcha en forma definitiva la Radio Municipal y el Honorable Concejo Deliberante sancione la respectiva Ordenanza regulatoria de la misma.

ARTICULO 4°.- Designase Coordinador, de la Coordinación Técnica, Administrativa y Artística de la radio municipal, dependiente de la Secretaría de Gestión Participativa para el Desarrollo Local, al Sr. Carlos Ramón Gastaldi, D.N.I. N° 11.840.991. (1)

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Gestión Participativa para el Desarrollo Local, a la Secretaría de Economía y Hacienda, a la Dirección de Recursos Humanos y de Liquidaciones, notifíquese y oportunamente archívese.-

(1) La designacion fue dejada sin efecto por Decreto Nº 459/2015